

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS

Revisión: 4

Fecha: 18/04/2007

Pág.: 1 de 8

Emitido por:
Mario Garbuio - Fernando AndreattaAprobado por:
Florentino Tobares - Gerente de SMAC

Consensuado por: Eduardo Martín y Eduardo Vigilante – Gerencia Telcosur

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos básicos en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a cumplir por todo Contratista que desempeñe tareas para TGS y/o Telcosur, o en nombre de éstas.

2. ALCANCE / APLICACIÓN

Es de aplicación a los **Contratistas** de **TGS y Telcosur** y sus **Subcontratistas**.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **Compañía:** en el ámbito de este procedimiento se utiliza este término para referirse a TGS o Telcosur.
- 3.2. **Contratista:** es quien formaliza con la Compañía un contrato de locación de obra o de servicio por lo cual toma a su cargo una obra, servicio o tarea o parte de ella.
- 3.3. **Subcontratista:** Empresa o Firma contratada por el contratista para ejecutar tareas para la Compañía. Todas las obligaciones, responsabilidades y derechos asignados en este procedimiento a los **Contratistas** son aplicables a sus **Subcontratistas**.
- 3.4. **Inspector o Responsable de la Obra o Servicio:** es el que realiza el seguimiento y control del **Contratista**.
- 3.5. **Locación de servicios:** la locación de servicios tiene lugar cuando una de las partes se obligare a prestar un servicio en favor de otra que, como contraprestación, se compromete a pagarle por esa actividad (servicio).
- 3.6. **Locación de obra:** la locación de obra es el contrato por el cual una de las partes, (empresario, constructor, contratista), se compromete a alcanzar un resultado, material o inmaterial, para la Compañía, la cual se obliga a pagarle por esa actividad.
- 3.7. **Responsable de la instalación:** es el personal de la **Compañía** a cargo de la **Planta, Base o Sector** donde el **Contratista** desempeña sus tareas.
- 3.8. **A.R.T.:** Aseguradora de Riesgos del Trabajo
- 3.9. **S.R.T.:** Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- 3.10. **CNEA / ARN:** Comisión Nacional de Energía Atómica / Autoridad Regulatoria Nuclear.

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 4.1. PGIO203: Sistemas para evitar la propagación de chispas en obras de gasoductos
- 4.2. PGRH204: Procedimiento de uso de Botiquines
- 4.3. PGRH501: Procedimiento de Capacitación
- 4.4. De acuerdo a la actividad que el Contratista llevará a cabo para la Compañía, en el **“Listado de Procedimientos que aplican a la actividad a contratar”** se indican los Procedimientos de la Gerencia de Seguridad, Medio Ambiente y Calidad (PSMA) que le aplicarán.
- 4.5. I-SMAC-TIP-TM-Se-001 Señales y leyendas tipo de Seguridad

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS

Revisión: 4

Fecha: 18/04/2007

Pág.: 2 de 8

- 4.6. I-SMAC-TIP-TM-Se-002 Normalización de letras y números para carteles de seguridad
- 4.7. I-SMAC-TIP-TM-Se-006 Arrestallamas
- 4.8. I-SMAC-TIP-TM-Se-019 Soporte temporario de gasoductos en construcción.
- 4.9. **Listado de Procedimientos que aplican a la actividad a contratar:** archivo Listado de Procedimientos – actividad a contratar.xls, cuyo modelo de planilla se indica en el anexo PSMA680-A20.
- 4.10. Documentos de referencia:
 - Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Decreto modificatorio 1338/96. Decreto Reglamentario N°911/96 del Poder Ejecutivo de la Nación. Resolución MTEySS N°295/2003.
 - Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557/95. Decretos Reglamentarios N° 170/96, 334/96, 559/97.
 - Resoluciones de la S.R.T N°s 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 552/01 y complementarias.
 - Resolución de la Dirección Nacional de Migraciones N° 3.019/95 y sus modificatorias.

5. PROCEDIMIENTO**5.1. Generalidades**

El Contratista tiene la responsabilidad de proporcionar a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro y saludable y de asegurarse que éstos cuenten con las habilidades y el conocimiento necesarios para desempeñarse de una manera segura y confiable. Debe promover y ejercer acciones de investigación, control, vigilancia, protección de la salud de sus trabajadores, la prevención de accidentes en sus sitios de trabajo y el cuidado del medio ambiente.

Debe tomar todas las medidas tendientes a proteger y promover la salud de los trabajadores, la prevención de accidentes y el cuidado del medio ambiente, realizando tareas de identificación de peligros y aspectos ambientales y evaluación de todos los riesgos e impactos a fin de minimizarlos.

El Contratista, junto con la oferta presentará el Formulario PSMA680-F01 – Formulario de Calificación en Seguridad de la Contratista.

De acuerdo con la exclusiva decisión de la compañía, ésta podrá realizar reuniones previas antes de firmar el Contrato y antes de comenzar cualquier trabajo, con el objetivo que el **Contratista** tome conocimiento del alcance específico de sus obligaciones.

Como **Contratista** debe cumplir lo requerido en este procedimiento, sus Anexos y Formularios y con toda la legislación vigente que le aplique en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

De acuerdo con el Decreto Nacional N° 1338/96 o la Resolución SRT N° 231/96 (según corresponda) o por pedido expreso de la Compañía, el **Contratista** asume la responsabilidad de implementar el Servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el Contrato.

5.2. El Contratista, antes del inicio de los trabajos, debe:

1. Gestionar con el **Inspector o Responsable de la Obra o Servicio:**
 - a. la autorización de ingreso para cada uno de los trabajadores. Dicha autorización es únicamente para realizar tareas estrictamente relacionadas con su trabajo.

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS

Revisión: 4

Fecha: 18/04/2007

Pág.: 3 de 8

- b. el horario de ingreso y salida del personal, tanto para actividades en horario diurno como nocturno, sábados, domingos y feriados, cuyo periodo de trabajo no podrá superar lo establecido en la legislación vigente.
 - c. una capacitación inicial por parte de la Compañía la que deberá quedar registrada mediante PGRH501-F01: Acta de Capacitación. Esta capacitación incluirá la información básica de las medidas de seguridad y ambientales que rigen y será acorde al lugar y características del contrato. La misma podrá ser dictada por parte del Coordinador Zonal de SMAC o por el Inspector o Responsable de la Obra o Servicio; en caso de una Obra donde exista un Técnico o Ingeniero en Seguridad dicha capacitación podrá ser dictada por éste, previo conocimiento de los riesgos emergentes de las actividades del Contrato.
 - d. el Plan de Protección Ambiental y dar estricto cumplimiento a las medidas de prevención y remediación ambiental que de él se desprenden.
2. Gestionar con el **Inspector o Responsable de la Obra o Servicio** y luego definir:
 - a. dónde debe ubicar los recipientes de residuos (de acuerdo a su clasificación) para llevar a cabo una adecuada recolección.
 - b. el lugar apropiado para la ubicación del obrador, como así también la determinación del espacio necesario para el emplazamiento de materiales, herramientas, máquinas y estacionamiento de vehículos de todo tipo y la ubicación de los elementos de seguridad a instalarse.
 3. Difundir y hacer entender a sus trabajadores todos los peligros y aspectos ambientales derivados de las actividades del Contrato, como así también, hacer cumplir los métodos o procedimientos para mantenerlos bajo control, dejando constancia escrita de ello.
 4. Asegurar el orden, la limpieza y la higiene en todos los sitios que estén bajo su responsabilidad y realizar una adecuada gestión ambiental con los residuos generados.
 5. Presentar a la Compañía el Programa de Seguridad, ya sea porque esté dentro del ámbito de aplicación de lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución N° 51/97 de la SRT o por pedido expreso de la Compañía. En caso de corresponder, este Programa debe estar visado y aprobado por la ART y el original del Aviso de Inicio de Obra recibido por la ART. En caso de corresponder, incluirá las acciones de prevención en caso de trabajos simultáneos de varios contratistas o subcontratistas (Res. SRT N° 35/98, 319/99).

5.3. El Contratista, desde el inicio de los trabajos, debe:

1. Cumplir con los requisitos de "Identificación del personal Contratista" a saber:
 - a. Tarjeta individual: de acuerdo al PSMA680-A21: Tarjeta Individual de identificación para Contratistas ó
 - b. Casco de seguridad (de acuerdo al PSMA620) con el nombre de la Empresa y de la persona. El color del casco a utilizar deberá ser uniforme para todo el personal de la empresa, quedando supeditada su autorización por el Responsable de Obra. El sticker a colocar en el frente del casco deberá contar con la información a que se hace referencia en el PSMA680-A21.
2. Para el caso de Obras de Construcción o cuando la Compañía así lo establezca, cumplir con lo indicado en el PSMA680-A03: Obligaciones del contratista para los contratos alcanzados por el Decreto 911/96, si es alcanzado por el cumplimiento del Decreto 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96 y 5 1/97.
3. Informar todos los accidentes o incidentes de seguridad y ambientales al Inspector o Responsable de la Obra o Servicio, quien emitirá el PSMA101-F01 y complementarios. Si en el momento no se encuentra el Inspector o Responsable de la Obra o Servicio en

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS

Revisión: 4

Fecha: 18/04/2007

Pág.: 4 de 8

el lugar, se procederá a informarlo por el medio más rápido y eficiente que se haya establecido o de acuerdo a lo que indiquen los Planes de emergencias.

4. Denunciar a la ART, cuando corresponda, los accidentes de trabajo.
5. Presentar el Alta Médica para reincorporar aquellos trabajadores que tuvieron accidentes de trabajo.
6. Presentar al fin de cada mes (dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente) y a la finalización del contrato, el PSMA680-F03 - Informe de accidentes laborales y vehiculares de contratistas de TGS, de acuerdo a lo especificado en el PSMA680-A01: Bases para la información de accidentes de contratistas.
7. Presentar el informe de investigación del accidente, para todos los accidentes de trabajo y para todos aquellos accidentes o incidentes que la Compañía así lo solicite; en el mismo también deberá informar las recomendaciones, oportunidades de mejora y/o acciones correctivas a llevar a cabo. Dicho Informe debe ser firmado por el Responsable de Seguridad e Higiene del Contratista o el Apoderado de la Contratista. Para cumplimentar esto, el Contratista tiene 5 (cinco) días hábiles. Asimismo, remitirá dentro del mismo lapso el informe médico con indicación de la prescripción médica y licencia médica por accidentes / enfermedad profesional que correspondan. Esta presentación deberá realizarla al Inspector o Responsable de la Obra o Servicio, quien luego la remitirá al Coordinador Zonal de SMAC de TGS.

5.4. Aspectos relevantes de Seguridad y protección Ambiental:

1. Estacionamiento de vehículos:
Está prohibido estacionar vehículos frente a hidrantes o equipos para combatir incendios u obstruir en alguna forma el acceso a la operación de ellos. Tampoco deben bloquear las salidas de los edificios, cruce de calles o entradas a las plantas. El estacionamiento debe asegurar rapidez de escape ante emergencias.
2. Todo Contratista que deba cumplir con la Resolución N° 231/96 de la SRT y debe contar con botiquín de acuerdo a lo establecido en el PGRH204: Procedimiento de uso de los botiquines.
3. Los elementos de prevención y lucha contra incendios se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de funcionamiento.
4. Cuando la Empresa Contratista coloque un alambrado perimetral al Obrador, lo hará en conformidad con el Responsable de la instalación o de la obra.
5. En el Obrador deberán observarse normas de orden y limpieza, para lo cual el Contratista instruirá a su personal en forma permanente. Los servicios sanitarios estarán contruidos según lo especificado por la Ley 19587 y Decreto Reglamentario 911/96 y se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de higiene y limpieza.
6. El predio donde se instale el obrador deberá acondicionarse de tal manera que ninguna chispa producto de la construcción de prefabricados, cortes, calentamiento con fuego o soldaduras, etc., alcance los pastizales linderos. Se deberán utilizar carpas o protecciones adecuadas al tipo de tarea y lugar de realización. Se acordará con el Inspector de Obra la aplicación del procedimiento de TGS más adecuado, pudiendo aplicarse el PGIO203 o PSMA643.
7. El rezago de los consumibles y los residuos generados con motivo de los servicios, obras y/o tareas encomendadas por TGS, serán gestionados por la contratista. (ejemplo: elementos utilizados para gammagrafiados, electrodos, residuos industriales domésticos, embalajes, pinturas, recipientes y elementos afines, aceites usados de equipos, etc.) de acuerdo a lo que indica el PSMA310 y PSMA312. Será responsable

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS

Revisión: 4

Fecha: 18/04/2007

Pág.: 5 de 8

de cumplir con las tramitaciones municipales y/o provinciales y/o nacionales para su transporte y disposición final.

8. El Contratista debe contar en Obra con los detectores de gases que sean necesarios y suficientes para relevar ambientes de trabajo y zonas donde se presume la posibilidad de existencia de mezcla explosiva.
9. El Contratista debe iniciar la obra con el o los instrumentos de detección calibrados, tal como lo indica el PSMA564, presentando el certificado de calibración correspondiente; y además, cumplir con lo establecido en dicho procedimiento en lo que se refiere a la verificación de la calibración con gas patrón certificado con la frecuencia establecida.
10. El Contratista será responsable por la seguridad de sus empleados, para lo cual deberá:
 - a. Suministrar y exigir el uso de los EPP mínimos requeridos en toda instalación de la Compañía: calzado de seguridad, protección ocular, casco de seguridad y, donde corresponda, protección auditiva. Además, deberá suministrar todo aquel EPP específico de acuerdo al riesgo de las tareas a desarrollar y capacitar a los empleados en uso y mantenimiento de los mismos. Deberá presentar registro de entrega de los mismos y de la capacitación de uso y mantenimiento, de acuerdo al PSMA620.
 - b. Suministrar y exigir el uso de la ropa de trabajo, adecuada a la tarea a desarrollar; dando preferencia a las prendas de 100% de algodón o retardante de llama.
 - c. Cuando se trabaje en áreas de máquinas, no se podrán usar camisas con puños colgantes, corbatas, collares, anillos o cualquier otro elemento colgante o suelto.
 - d. Suministrar a los trabajadores ropa para trabajar bajo lluvia o ropa térmica a fin de proteger al trabajador de las condiciones climáticas adversas.
11. No se debe comenzar ningún trabajo en áreas de la Compañía sin un Permiso de Trabajo debidamente aprobado por el personal autorizado, de acuerdo al alcance del PSMA560, PSMA561. Este Permiso no releva al Contratista de la obligación de ejercer vigilancia para asegurar que todos los trabajos se realicen en forma segura.

En obras o tareas que no requieran Permisos de Trabajo, el Inspector o Responsable de la Obra o Servicio junto al Contratista deben determinar los peligros y aspectos ambientales asociados a cada tarea a realizar, fijando los métodos de control que reduzcan al mínimo los riesgos de seguridad y ambientales.
12. Cualquier máquina o equipo que utilice el Contratista al realizar trabajos para la Compañía, deberá poseer todos los elementos de seguridad que correspondan (protecciones, aislaciones, advertencias, etc.) a fin de evitar accidentes y/o lesiones a sus operadores y ayudantes. Las máquinas, herramientas manuales, instrumentos y equipos pertenecientes al Contratista, deben ser inspeccionadas al inicio de las actividades y al menos cada tres meses por el Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista o por personal con experiencia cuando no cuente con dicho servicio; y podrán ser verificados en cualquier momento por Inspector o Responsable de la Obra o Servicio o por quien esta designe, para comprobar que cumple con los requisitos de seguridad establecidos. El Inspector o Responsable de la Obra o Servicio podrá solicitar el retiro del sitio de la obra, de las máquinas y/o herramientas de propiedad del Contratista que no se encuentren en perfecto estado de funcionamiento (ver PSMA530).
13. El Contratista debe implementar todas las acciones requeridas en materia de Seguridad Eléctrica para realizar el trabajo sin tensión. En caso de que esto no sea posible y se trabaje con tensiones superiores a la de seguridad, es condición necesaria que dicha tarea cuente con un Instructivo de Trabajo aprobado por la Gerencia de

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS

Revisión: 4

Fecha: 18/04/2007

Pág.: 6 de 8

SMAC y el responsable eléctrico del sector. También deberá estar firmado por el responsable del Servicio de Seguridad del Contratista y por todos los empleados que tomarán parte de ella; además, deberá cumplir con todo lo indicado para este tipo de trabajos que se desprenden del PSMA 600 y PSMA 568.

14. El Contratista debe cumplir estrictamente con lo indicado en el PSMA 562: Excavaciones, a efectos de minimizar los riesgos de accidentes personales relacionados con derrumbes de paredes o caída de material retirado; caídas de herramientas u otros elementos dentro de las excavaciones; caídas de trabajadores; accesos, ingresos o egresos inseguros; aproximación de vehículos a las cercanías de la excavación; asfixia, intoxicación por gases, vapores o atmósfera potencialmente explosiva.
 15. Los vehículos automotores y maquinarias móviles de elevación y excavación que utilice la Contratista deben cumplir estrictamente lo indicado en el PSMA 555 y PSMA 566. El Inspector o Responsable de la Obra o Servicio no permitirá el ingreso a los lugares de trabajo a aquellos vehículos automotores y maquinarias móviles de elevación y excavación que no cuenten con la VTV o Certificación dentro del periodo de vigencia. La totalidad de los operadores de maquinarias móviles de elevación y excavación (excavadoras, topadoras, tiende tubos, palas cargadoras, niveladoras, grúas, etc.), debe tener habilitación para su operación otorgada por entidad certificadora. En el caso de los choferes de vehículos de transporte de pasajeros, éstos deberán poseer licencia nacional habilitante de acuerdo a lo que indica la legislación vigente en cada jurisdicción.
 16. Para la construcción y/o utilización de andamios y para trabajos en altura, el Contratista debe cumplir lo estipulado en el PSMA533: Construcción de andamios y PSMA622: Protección contra caídas. El Contratista debe designar una persona calificada para supervisar todo trabajo de construcción y/o utilización de andamios y trabajos en altura.
 17. El Contratista es responsable de arbitrar todas las medidas conducentes a que las tareas a realizar en recintos cerrados, se lleven a cabo cumpliendo con lo estipulado en el PSMA563: Entrada a espacios confinados. El Inspector o Responsable de la Obra o Servicio podrá solicitar previo al inicio de las actividades, un simulacro de rescate de personas en el sitio donde se llevarán a cabo las mismas, bajo el control del Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista.
 18. En lo que se refiere a la seguridad en el manipuleo y transporte de sustancias peligrosas, el Contratista debe cumplir lo estipulado en el PSMA 350, PSMA 660 y PSMA 840. El Inspector o Responsable de la Obra o Servicio se debe asegurar que toda sustancia o producto químico utilizado en el ámbito de la Obra o Servicio contratado cuente con la respectiva Hoja de datos o Ficha de Seguridad de Materiales.
- 5.5. Procedimientos de la Gerencia de SMAC que aplican de acuerdo a la tarea o actividad a desarrollar**

El sector contratante es el responsable de informar al Contratista cuales son los Procedimientos de la Gerencia de SMAC que le aplican de acuerdo a la tarea a desarrollar. Para ello, la Gerencia de SMAC –a través de sus Coordinadores Zonales- distribuirá el archivo Listado de Procedimientos – actividad a contratar.xls a las gerencias e instalaciones bajo su área de responsabilidad.

El Listado de Procedimientos – actividad a contratar.xls es el documento que asigna qué procedimientos de la Gerencia de SMAC son aplicables a cada tipo de tarea o actividad que el contratista deba desarrollar. Este archivo tiene listada la mayor parte de las tareas que se realizan en la compañía y para cada una de estas asigna qué procedimientos se deben cumplir. Para todas tareas o actividad que no estén listadas en este archivo, el Inspector o Responsable de la Obra o Servicio debe consultar con el Coordinador Zonal de

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS

Revisión: 4

Fecha: 18/04/2007

Pág.: 7 de 8

SMAC o a la Gerencia de SMAC para que éstos definan qué procedimientos de SMAC aplican a dicha tarea.

6. REGISTROS

Identificación	Responsable	Forma de archivo	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Disposición final
Formulario de calificación en seguridad de la contratista PSMA-680- F01	Gerencia Abastecimiento Estratégico	Carpeta	Gerencia de Ingeniería y Obras o Area responsable del contrato	Cto. más 5 años	Destrucción
Formulario de constancia de recepción de documentación en seguridad y medio ambiente PSMA-680-F02	Responsable de la Gerencia de Ingeniería y Obras o Area responsable del contrato	Carpeta	Gerencia de Ingeniería y Obras o Area responsable del contrato	Cto. más 5 años	Destrucción
Informe de accidentes laborales y vehiculares de contratistas de TGS PSMA-680- F03	Contratista	Carpeta o Archivo magnético	Gerencia de Ingeniería y Obras o Area responsable del contrato Gerencia SMAC	Cto. más 5 años	Destrucción

7. ANEXOS Y FORMULARIOS

- PSMA680-A01: Bases para la información de accidentes de contratistas
- PSMA680-A02: Obligaciones del contratista antes del inicio de los trabajos
- PSMA680-A03: Obligaciones del contratista para los contratos alcanzados por el Decreto 911/96
- PSMA680-A04: Obligaciones y prohibiciones del personal del contratista desde el inicio de los trabajos
- PSMA680-A05: Operaciones con residuos - Cancelado
- PSMA680-A06: Forma de montaje y capacidad de carga de eslingas - Cancelado
- PSMA680-A07: Fallas más comunes en eslingas de acero - Cancelado
- PSMA680-A08: Permisos de Trabajo - Cancelado
- PSMA680-A09: Seguridad en equipos de soldadura y corte con oxiacetileno - Cancelado
- PSMA680-A10: Seguridad en el uso para obra/servicio e instalación definitiva de escaleras, pasarelas, plataformas y guardacaídas o parachoques - Cancelado
- PSMA680-A11: Seguridad en las instalaciones eléctricas - Cancelado
- PSMA680-A12: Seguridad en el manejo de cilindros de gases licuados, comprimidos y disueltos - Cancelado
- PSMA680-A13: Seguridad en zanjas y excavaciones - Cancelado

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS

Revisión: 4

Fecha: 18/04/2007

Pág.: 8 de 8

- PSMA680-A14: Seguridad en la carga, descarga y estibado de cañerías - Cancelado
- PSMA680-A15: Seguridad en la construcción y/o reparación de gasoductos - Cancelado
- PSMA680-A16: Seguridad en construcción de andamios y trabajos en altura - Cancelado
- PSMA680-A17: Seguridad en el ingreso a espacios confinados o cerrados - Cancelado
- PSMA680-A18: Seguridad en el manipuleo, almacenaje y transporte de sustancias peligrosas - Cancelado
- PSMA680-A19: Cartelería y señales de seguridad - Cancelado
- PSMA680-A20: Modelo de listado de Procedimientos que aplican a la actividad a contratar
- PSMA680-A21: Tarjeta Individual de identificación para Contratistas
- PSMA680-F01: Formulario de calificación en seguridad de la Contratista
- PSMA680-F02: Formulario de constancia de recepción de documentación en seguridad y medio ambiente
- PSMA680-F03: Formulario de informe de accidentes laborales y vehiculares de contratistas de **TGS**